

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5825
RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1080

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 985.932/23, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha de los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 0406/23, mediante el cual se Homologó el Acta N° 04 de fecha 20 de abril del año 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSAs), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva Sectorial de Salud, consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras hasta nivel Jefatura de Departamento, División y Sección incluidos en la Ley N° 1831, y los contratados mediante Decreto N° 2996/03 que al 31 de diciembre del año 2022 tuvieron seis (6) o más meses de antigüedad, y cumplieran con los requisitos previstos en el CCT Sectorial, asimismo pasar a Planta Permanente a los trabajadores designados en planta transitoria del presente Convenio Sectorial que hayan cumplido con los requisitos de ingreso, aplicándose lo establecido en el art. 55° del CCT Sectorial, conforme a la modalidad dispuesta en el Acta;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 1691/DGAL/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 161 y SLYT-GOB-N° 841/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 173;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" - Capítulo I "Carrera del Personal de Salud y Ambiente de la Provincia", de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo los Agrupamientos, Grados, Regímenes Horarios y SAF asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporal, y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2.023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García



ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	SAF	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.	DTO. INGRESO
ALOMO VIDELA, Alicia Beatriz	*	32.273.234	Hospital Distrital Pico Truncado	127	Técnico	B	Inicial	I	120 HS.	0687/22
ANTUNEZ, Romina Paola	*	30.801.212	Hospital Regional Río Gallegos	118	Técnico	C	Inicial	I	120 HS.	0581/22
CACERES CASTRO, Andrea Elizabeth	*	27.042.742	Hospital Distrital Las Heras	128	Profesional Sanitario	A1	Inicial	I	144 HS.	0763/22
CASAS, Enrique Luis	1991	36.135.947	Hospital Regional Río Gallegos	118	Profesional	A	Inicial	I	120 HS.	1579/22
GARRIDO MAUTZ, Claudia Jimena	*	18.778.628	Hospital Seccional 28 de Noviembre	121	General	D	Inicial	I	120 HS.	1544/22
GAL, Laura Graciela	*	28.979.740	Hospital Seccional Puerto Santa Cruz	123	General	D	Inicial	I	120 HS.	0039/22
GÓMEZ, Andrea Luciana	*	36.792.047	Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate	119	Técnico	B1	Inicial	I	120 HS.	0785/22
LAZO, Rodrigo	1990	36.112.146	Hospital Regional Río Gallegos	118	Profesional Sanitario	A1	Inicial	I	144 HS.	1099/22
MOMPO, Lara Isabel	*	18.846.739	Nivel Central	117	Técnico	B	Inicial	I	120 HS.	1346/22
PALACIO, María Inés	*	31.255.498	Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena	122	General	D	Inicial	I	120 HS.	0109/22
PELLIZZARI, Noel Oscar	1991	36.487.392	Hospital Distrital Gobernador Gregores	131	Profesional Sanitario	A	Inicial	I	144 HS.	0674/22
RECALDE, Valeria Soledad	*	31.688.678	Hospital Regional Río Gallegos	118	Profesional Sanitario	A	Inicial	I	120 HS.	1015/22
SINI, Daniel Alejandro	1981	28.490.489	Hospital Regional Río Gallegos	118	Profesional Sanitario	A2	Inicial	I	120 HS.	1164/22
VERA MOYANO, Jennifer Ivana	*	35.569.438	Hospital Seccional Puerto Santa Cruz	123	Técnico	B	Inicial	I	120 HS.	0662/22
VILLANUEVA, Rafael Gerardo	1968	20.364.593	Unidad Comunitaria Salud Familiar - El Calafate	119	Profesional Sanitario	A2	Inicial	I	120 HS.	0645/22

DECRETO N° 1081

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 986.173/23 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha de los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 0406/23, mediante el cual se Homologo el acuerdo del Acta N° 04 de fecha 20 de abril del año 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSA), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (F.E.S.PRO.SA) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras nivel Jefatura de

Departamento, División y Sección incluidos en la Ley N° 1831 y contratados mediante Decreto N° 2996/03, trabajadores designados en Planta Transitoria, que el 31 de diciembre del año 2022 tuvieran seis (6) o más meses de antigüedad, según lo establecido en el Convenio Colectivo Vigente;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 2239/DGAL/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 229 y SLYT-GOB-N° 843/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 236;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" - Capítulo I "Carrera del Personal de Salud y Ambiente de la Provincia", de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados, Regímenes Horarios y SAF asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Claudio José García

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	SAF	AGRUPAM.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.	INGRESO
ALVAREZ, Karina Mabel	*	35.217.380	Hospital Distrital 28 de Noviembre	121	Profesional Sanitario	A	INICIAL	I	120 HS	0755/22
AMICONE, Julio Cesar	1972	22.486.542	Hospital Zonal Caleta Olivia	126	Profesional Sanitario	A2	INICIAL	I	144 HS	0741/22
ARCE, Eliana Noelia	*	32.921.840	Hospital Distrital Gob. Gregores	131	Profesional Sanitario	B2	INICIAL	I	144 HS	0559/22
CACERES FERNANDEZ, Lucas Matías	1992	36.437.424	Hospital Seccional Comandante Luis Piedrabuena	122	Profesional Sanitario	A	INICIAL	I	144 HS	1392/22
DELGADO, Sofia	*	38.094.117	Hospital Regional Río Gallegos	118	Profesional Sanitario	A	INICIAL	I	120 HS	1014//22
FERNANDEZ, Gloria Edith	*	31.848.447	Hospital Seccional Pto. Santa Cruz	123	Técnico	B1	INICIAL	I	120 HS	1451/22
GORDILLO, Roxana Anahí	*	33.047.202	U. Com. Salud Familiar El Calafate	119	Profesional Sanitario	B2	INICIAL	I	120 HS	0665/22
IBAÑEZ, Micaela Elizabeth	*	40.386.946	Hospital Zonal Caleta Olivia	126	Técnico	B	INICIAL	I	120 HS	1394/22
IVANOVICH, Priscila Keren	*	35.567.142	Hospital Regional Río Gallegos	118	Profesional Sanitario	A	INICIAL	I	120 HS	1016/22
MAGGIO, Gabriela Beatriz	*	35.989.188	Hospital Regional Río Gallegos	118	General	D	INICIAL	I	120 HS	1605/22
MALDONADO, Osvaldo Ferreol	1988	33.394.685	Hospital Distrital 28 de Noviembre	121	General	D	INICIAL	I	120 HS	1544/22



MORELLI PELLON, Mauro	1987	19.063.431	Hospital Regional Río Gallegos	118	Profesional Sanitario	A1	INICIAL	I	120 HS	0945/22
PELLANDA, María Agustina	*	34.199.454	Hospital Seccional Pto. Santa Cruz	123	Profesional Sanitario	A	INICIAL	I	144 HS	0830/22
PEREZ, Florencia Beatriz	*	34.771.897	Hospital Regional Río Gallegos	118	General	D	INICIAL	I	120 HS	1457/22
RIQUELME, Roxana Romina	*	36.523.267	Hospital Distrital 28 de Noviembre	121	Profesional Sanitario	A	INICIAL	I	120 HS	1041/22
ROJAS, María Florencia	*	37.337.878	Hospital Seccional Pto. Santa Cruz	123	Profesional Sanitario	A	INICIAL	I	120 HS	0889/22
SIARES, Johana Ailen	*	37.337.509	Hospital Zonal Caleta Olivia	126	Técnico	B1	INICIAL	I	120 HS	0723/22
TELLO LUJAN, Daniela Alcira	*	27.513.403	Hospital Distrital 28 de Noviembre	121	Profesional	B2	INICIAL	I	120 HS	0206/22
TENNER, Deborah	*	14.541.129	U. Com. Salud Familiar El Calafate	119	Profesional Sanitario	A	INICIAL	I	120 HS	0844/22
ULLOA, Matías Nicolás	1981	28.813.893	Hospital Distrital Río Turbio	120	Profesional Sanitario	A2	INICIAL	I	120 HS	0719/22
VERA, Ana Laura	*	35.188.540	Hospital Secc. Cmte. Luis Piedra Buena	122	Profesional Sanitario	A	INICIAL	I	144 HS	1580/22

DECRETO N° 1084

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 781.293/23, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0337/23 se aprobó en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 3 de abril del 2023, en el marco de la reunión del Consejo del Salario de la Policía de la provincia de Santa Cruz suscripta entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y representantes del personal policial y penitenciario tanto en actividad como en situación de retiro;

Que en aquella oportunidad, se acordó el incremento del valor punto conforme los montos allí consignados para los meses de marzo, mayo, junio y julio del corriente año además del aumento de diversos suplementos no remunerativos y no bonificables, creados por Decreto N° 1542/22;

Que en el acta referenciada se coordinó realizar una próxima reunión en el marco del Consejo del Salario para la segunda quincena de agosto del 2023, por lo cual se efectuó una nueva convocatoria al citado Consejo para el día 7 de septiembre del corriente año;

Que en dicha oportunidad las partes acordaron elevar el valor punto en la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (\$ 493,00) a partir del 01 de agosto de 2023 y en la suma de pesos quinientos treinta y ocho con 55/100 (\$ 538,55) a partir del 01 de septiembre de 2023;

Que asimismo se acordó incrementar los Suplementos de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominados "Función Policial Operativa" y "Alto Riesgo Penitenciario" a las sumas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) y pesos cuarenta mil (\$ 40.000) a partir de los meses de agosto y septiembre de este año respectivamente;

Que por último, se ratifican y establecen los montos para el Adicional de carácter No Remunerativo y No Bonificable denominado "Cargo por Jefatura" para el personal de Oficiales Superiores y Jefes de las fuerzas policiales y de seguridad de la provincia de Santa Cruz, para los meses de agosto y septiembre 2023 de acuerdo a los detalles que figuran en los Anexos I y II del Acta que se ratifica;

Que ha tomado debida intervención el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que es propicio facultar al Ministerio de Seguridad a dictar las normas aclaratorias, complementarias y/o operativas necesarias para la implementación del presente Decreto;

Que el presente trámite se realiza conforme lo establecido en el artículo 119° Inciso 18° de la Constitución Provincial y las facultades del Consejo del Salario emanadas del artículo 1° del Decreto N° 0212/14;

Por ello y atento a los Dictámenes DDA-FP-N° 185/23, emitido por la Dirección de Dictámenes en Asuntos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 123/124 y vuelta y SLyT-GOB N° 849/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 145/146;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 7 de septiembre del 2023, en el marco de la reunión del Consejo del Salario de la Policía de la provincia de Santa Cruz suscripta entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del personal policial y penitenciario en actividad y en situación de retiro, que como Anexo forma parte integrante del presente y de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del 1° de agosto de 2023, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 493,00.-) el valor Punto establecido en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la Policía de la provincia de Santa Cruz y del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente.-

Artículo 3°.- FÍJASE, a partir del 1° de septiembre de 2023, en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 538,55.-) el valor Punto establecido en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la Policía de la provincia de Santa Cruz y del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 4°.- FÍJASE a partir del 1° de agosto de 2023 en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00.-), los Suplementos denominados “por Función Policial Operativa” y “por Función Penitenciaria de Alto Riesgo” destinados al personal policial y penitenciario respectivamente, ambos de carácter No Remunerativo y No Bonificable, de conformidad a lo acordado en el Acta que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- FÍJASE a partir del 1° de septiembre de 2023 en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00.-) los Suplementos denominados “por Función Policial Operativa” y “por Función Penitenciaria de Alto Riesgo” destinados al personal policial y penitenciario respectivamente, ambos de carácter No Remunerativo y No Bonificable en un todo de acuerdo a lo plasmado en el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 6°.- INCREMENTÁSE los adicionales de carácter No Remunerativo y No Bonificable denominado “Cargo por Jefatura” para el personal Superior y Jefes de las fuerzas policiales y de seguridad, en las sumas consignadas en los Anexos I y II del Acta Acuerdo, los que se implementarán en los meses de agosto y septiembre del corriente año respectivamente.-

Artículo 7°.- FACÚLTASE, al Ministerio de Seguridad a dictar las normas aclaratorias, complementarias y/o operativas necesarias para la implementación del presente Decreto.-

Artículo 8°.- FACÚLTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes, y a emitir las instrucciones pertinentes a los fines de tornar operativo los alcances del presente.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 10°.- PASE al Ministerio de Seguridad (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Luca Kevin Pratti

[LINK AL ACTA](#)

[LINK AL ANEXO I](#)

[LINK AL ANEXO II](#)

DECRETO N° 1089

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 336.964/23 (II cuerpos), iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0972 de fecha 18 de agosto del año 2023, se aprobó la nueva Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado de Gestión Pública dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en el mencionado Decreto se creó además la Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos;

Que conforme a ello se modificaron denominaciones, niveles y dependencias en distintas áreas que funcionaban bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Gestión Pública;

Que en función de ello corresponde establecer que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I del presente revisten continuidad en sus cargos;

Que en el mismo sentido y a los fines de garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias se hace necesario designar a los funcionarios detallados en el ANEXO III del presente;

Que no tratándose de nuevas designaciones de funcionarios los cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, aprobada por Decreto N° 0972/23;



Que nada obsta para proceder en consecuencia

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 683/23, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 259 y vuelta y SLyT-GOB-N° 854/23 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 274;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE, que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I revisten continuidad en sus cargos conforme la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto N° 0972/23, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- LIMÍTASE, a partir del día que en cada caso se indica, a varios agentes en diversos cargos dependientes del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 109, de acuerdo al detalle que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- DESÍGNASE, a partir del día que en cada caso se indica, a varios agentes en diversos cargos dependientes del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 109, de acuerdo al detalle que como ANEXO III forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los agentes designados precedentemente y que revistan como agentes de Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria en las Categorías, Agrupamiento, JURISDICCIÓN y SAF que en cada caso se indica.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Gestión y Administración de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

[LINK AL ANEXO I](#)

[LINK AL ANEXO II](#)

[LINK AL ANEXO III](#)

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1079

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2023.-

Expediente MG-N° 512.617/23.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.833.053,80), a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente, el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, el pago del volante electrónico correspondiente al pago de Aportes, Contribuciones de Seguridad Social y Ganancias, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de agosto del año 2023 del personal, comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFÉCTASE, el gasto que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.833.053,80), a la INSTITUCIÓN: 10.0.0 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.2.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia - OBJETO DE GASTO: 5171 Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2023.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 103196989, CBU 0860010301800031969894.-

DECRETO N° 1082

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.357/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: V - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Griselda Elisabet **GONZÁLEZ OYARZO** (D.N.I. N° 27.664.682), de profesión Licenciada en Nutrición, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

DECRETO N° 1083

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.438/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María Coralía **PAREDES** (D.N.I. N° 34.525.068), para cumplir funciones como Médica Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1086

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

Expediente MG-N° 512.148/23.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de octubre del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, dos (2) Categorías: 10 - Personal Administrativo, y CRÉASE en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701, dos (2) Categorías: 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-



TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de octubre del año 2023, a los agentes que revistan en Planta Permanente – Categoría: 10 – Agrupamiento: Administrativo que se detallan en el ANEXO I, provenientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz - SAF: 701 (AMA Santa Cruz).-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEGORÍA
BORQUEZ Micaela Aldana	****	41.959.190	10
MADERA Marcos Nicolás	1998	41.123.672	10

DECRETO N° 1087

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

Expediente MG-N° 511.497/22.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1436 de fecha 03 de noviembre del año 2022, donde dice: "...a partir del día de la fecha..." deberá decir: "...1° de septiembre del año 2022..."-.

DECRETO N° 1088

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

Expediente CPE-N° 685.851/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 13, señora Tránsito del Pilar **VARGAS** (D.N.I. N° 16.029.702), con prestación de servicios en el Departamento de Legajos dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 13, en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 13, en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 09 de enero de 2023.-

Leyes Nros: 3480 y su modificatoria 3680, el Decreto N° 0990/18, el Expediente SPP-N° 590.618/22.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 24 de noviembre de 2022, a la Sub Alcaide "En Comisión", abogada Eugenia Nazarena **Brites** (D.N.I. N° 39.204.783) del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD, SAF: 136 - Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del artículo 283° Inciso a) del Decreto N° 0990/18.-

Sr. LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 09 de enero de 2023.-

Leyes Nros. 746, 3480 y su modificatoria N° 3680, las Resoluciones MS-Nros. 309/21 y 259/22 y el Expediente JP-N° 701.610/22.-

CONFIRMASE, a partir del 29 de octubre de 2022, en el cargo de Oficial Principal, a la Oficial Principal "En Comisión" Gabriela Patricia **MIRANDA** (D.N.I. N° 26.665.508), en el Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad-Especialidad Médico de la JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD - SAF: 135 - Policía de la provincia de Santa Cruz.-

Sr. LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 09 de enero de 2023.-

Leyes N° 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, el Expediente MS-N° 781.019/2023.-

DÉSE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del 25 de diciembre de 2022, al extinto Nahuel José Antonio **VEGA SEMPRINI** (Clase: 1956 - D.N.I. N° 12.174.815), quien prestaba servicios en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12.-

Sr. LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1269

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.767/308/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 185 de fecha 13 de septiembre de 2022 de Río Gallegos, CESIÓN DE DERECHOS - HEREN ALVARADO ALFONSO HERIBERTO a f/ORDOÑEZ ELVIRA, tramitada por ante Escriba Pública titular del Registro Notarial N° 30, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 67 correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Elvira **ORDOÑEZ** (D.N.I. N° 11.529.220), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de marzo de 1955 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 35.211,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito código IPZ101-045-008160, correspondiente a la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Elvira **ORDOÑEZ** (D.N.I. N° 11.529.220), de estado civil divorciada.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Elvira **ORDOÑEZ** en el domicilio sito en calle Juan José Paso N° 1565, Casa N° 67 del Plan 207 Viviendas FO.NA.VI. de esta Ciudad.-

RESOLUCIÓN N° 1270

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 12.922/81/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 192 de fecha 14 de agosto de 2019, dictado en autos caratulados: "DÍAZ TRUJILLO LUIS AMARO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 19.932/09, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 07 - Planta Baja - Departamento 03, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora María Alejandra **TRUJILLO** (D.N.I. N° 25.043.232), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de febrero de 1976 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 64.685,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZZ101-045-028043, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora María Alejandra **TRUJILLO** (D.N.I. N° 25.043.232), de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora María Alejandra **TRUJILLO**, en el domicilio sito en la Escalera 07 - Planta Baja - Departamento 03 del Plan 80 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado.-

RESOLUCIÓN N° 1271

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.767/310/23.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 140 de fecha 07 de noviembre de 2022, pasada ante Escribana Pública Rosalía del Valle **VILLANUEVA**, titular del Registro Notarial N° 49 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual la señora María Jacqueline VERA **DIÁZ** (D.N.I. N° 18.720.500) cede y transfiere los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 74 de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS" a favor del señor Carlos Alberto **PARODI** (D.N.I. N° 16.833.779), quien acepta en conformidad, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 74 de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Carlos Alberto PARODI (D.N.I. N° 16.833.779), de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de abril de 1964, de estado civil divorciado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VENTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 22.943,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ 101-45-008001, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Carlos Alberto **PARODI** (D.N.I. N° 16.833.779), de estado civil divorciado.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, al señor Carlos Alberto **PARODI**, en el domicilio sito en calle Juan José Paso Casa N° 74 de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RÍO GALLEGOS".-

RESOLUCIÓN N° 1299

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 40.087/210/2023.-

TITULARIZAR catorce (14) unidades habitacionales correspondientes a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RÍO TURBIO", discriminadas en cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y diez (10) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DAR POR CANCELADO en su totalidad, el crédito de catorce (14) unidades habitacionales, correspondientes a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO TURBIO", cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casas Nros. 39, 49, 51 y 58, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 39.267,95); y para las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 102, se fijó en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), para las viviendas identificadas como Casas Nros. 07, 09, 78, 106, 108 y 109 se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 46.856,40), y para las viviendas identificadas como Casas Nros. 11, 100 y 107 se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 46.856,00).-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor de acuerdo a la normativa vigente, respecto de todas las unidades habitacionales enunciadas en el ANEXO I de un (1) folio de la presente, y por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través de la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, los términos de la presente Resolución a las personas cuyos datos personales se consignan en el ANEXO I.-

RESOLUCIÓN N° 1400

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21065/204/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO JUDICIAL N° 1625/22 en autos caratulados "GORDILLO TOMAS MIGUEL A. Y OTRA S/DIVORCIO VINCULAR" - EXPEDIENTE N° 25.737/2007, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en los cuales se ha dispuesto librar el presente, el cual dice textualmente:..."a fin de hacerle saber que el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 68, parcela 52, Barrio 166 viviendas en Caleta Olivia y/o Barrio 8 de Julio Casa N° 116 deberá ser inscripto a nombre y exclusiva propiedad de PATRICIA MÓNICA **ADORSIO**, (D.N.I. N° 13.276.256) en un cien por ciento (100%), la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 116 correspondiente a la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Patricia Mónica **ADORISIO** (D.N.I. N° 13.276.256) de nacionalidad argentina, nacida el 31 de enero de 1959, de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 39.630,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-078060, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Patricia Mónica **ADORISIO** (D.N.I. N° 13.276.256), de estado civil divorciada.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente Resolución, a la señora Patricia Mónica **ADORISIO** en el domicilio sito Barrio 8 de Julio, Casa N° 116 del "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA. VI EN CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-



RESOLUCIÓN N° 1791

RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 50.432/22/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA dieciséis (16) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios mencionadas en el artículo precedente, se fijó en la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 12.852.114,11), los que serán abonados por los Compradores, siendo reconocido lo abonado por cada uno de ellos en concepto de Canon de Uso amortizable por unidad habitacional conforme se detalla: - CASA N° 33 (abonado \$ 51.963,88 / saldo total a Adjudicar \$ 12.800.150,23) - CASA N° 35 (abonado \$ 111.534,59 / saldo total a Adjudicar \$ 12.740.579,52) - CASA N° 36 (abonado \$ 111.534,59 / saldo total a Adjudicar \$ 12.740.579,52) - CASA N° 38 (abonado \$ 136.000,00 / saldo total a Adjudicar \$ 12.716.114,11) - CASA N° 41 (abonado \$ 124.963,88 / saldo total a Adjudicar \$ 12.800.150,23) - CASA N° 42 (abonado \$ 93.589,60 / saldo total a Adjudicar \$ 12.758.524,51) - CASA N° 44 (abonado \$ 160.679,49 / saldo total a Adjudicar \$ 12.691.443,62) - CASA N° 45 (abonado \$ 136.000,00 / saldo total a Adjudicar \$ 12.716.114,11) - CASA N° 46 (abonado con el valor total del precio de venta - ocupante nueva) - CASA N° 49 (abonado \$ 111.534,59 / saldo total a Adjudicar \$ 12.740.579,52) - CASA N° 52 (abonado \$ 51.963,88 / saldo total a Adjudicar \$ 12.800.150,23) - CASA N° 55 (abonado \$ 202.290,57 / saldo total a Adjudicar \$ 12.649.823,54) - CASA N° 56 (abonado \$ 51.963,88 / saldo total a Adjudicar \$ 12.800.150,23) - CASA N° 58 (abonado \$ 51.963,88 / saldo total a Adjudicar \$ 12.800.150,23) - CASA N° 63 (abonado \$ 51.963,88 / saldo total a Adjudicar \$ 12.800.150,23) - CASA N° 69 (abonado \$ 127.093,84 / saldo total a Adjudicar \$ 12.725.020,27), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con Hipotecas en primer grado a favor de este Instituto, de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, identificadas como Casas Nros. 33, 35, 36, 38, 41, 42, 44, 45, 46, 49, 52, 55, 56, 58, 63 y 69, respectivamente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a las personas cuyos datos personales se consignan en el ANEXO I de la presente Resolución.-

REMITIR, a través del Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA"

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	ESTADO CIVIL	APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	ESTADO CIVIL	DORM.	CASA
RIOS GILDA PATRICIA	27.020.117	13/12/1978	ARG.	SOLTERA	GUIGUES SEBASTIAN ALEJANDRO DEL VALLE	27.020.194	10/11/1978	ARG.	SOLTERO	3	33
BOSSO SCARPINELLO	22.233.058	15/05/1971	ARG.	DIVORCIADA						3	35
NAVARRO CLAUDIA LORENA DEL VALLE	27.155.756	27/02/1979	ARG.	SOLTERA						3	36
RECALDE FELIPE	12.775.180	26/05/1957	ARG.	CASADO	VEGA GERTRUDIS	13.718.726	16/11/1957	ARG.	CASADA	3	38
COVAS DANIEL GASTON	23.586.810	06/09/1973	ARG.	CASADO	MOSCOVITCH ADRIANA MARIEL	23.701.618	23/11/1974	ARG.	CASADA	3	41
FERREYRA SILVIA KARINA	22.875.973	01/10/1972	ARG.	CASADA	OCAMPO MARCELO DANIEL	17.349.288	03/03/1965	ARG.	CASADO	3	42
ORTIZ ISABEL DEL CARMEN	21.397.823	16/07/1970	ARG.	DIVORCIADA						3	44
THOMAS NELSON GERARDO	29.521.474	26/05/1982	ARG.	SOLTERO	LOPEZ NANCY NOEMI	31.959.539	21/05/1986	ARG.	SOLTERA	3	45
TEJERINA MABEL CAROLINA	30.129.995	18/11/1983	ARG.	SOLTERA						3	46
SALAZAR PAOLA FERNANDA	28.558.498	12/09/1981	ARG.	SOLTERA						3	49
LAMILLA VANESA ARACELI	27.053.995	17/04/1979	ARG.							3	52



MIRANDA ENRIQUE OMAR	12.433.594	20/12/1950	ARG.	DIVORCIADO						3	55
SERRA MARIEL MONICA	18.476.115	12/04/1967	ARG.	CASADA	POYATO LOPEZ ANDRES MANUEL	19.021.895	20/10/1961	ARG.	CASADO	3	56
LLERENA MARIA NOEMI	11.883.054	22/07/1955	ARG.	SOLTERA						3	58
MEÑEZ ANAHI ELIANA	29.875.970	09/03/1983	ARG.	SOLTERA						3	63
MILLAN CRISTINA HONORIA	28.075.156	21/02/1980	ARG.	SOLTERA						3	69

RESOLUCIÓN N° 1795

RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.003/74/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor María Alejandra **GANDOLFO** (D.N.I. N° 29.395.579), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de abril de 1973 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.805.117,50), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compra-venta entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora María Alejandra **GANDOLFO**, en el domicilio sito en Casa N° 30 del Plan 44 Viviendas Sector I en Río Gallegos.-



RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCIÓN N° 363

RÍO GALLEGOS, 21 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 494.966/CAP/2021.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor **CARDOZO** Carlos Leandro D.N.I. N° 40.329.754, la superficie aproximada de TRESCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (304,50m²) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 59 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63 - artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009” Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la

que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P3/3

RESOLUCIÓN N° 364

RÍO GALLEGOS, 21 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 494.875/CAP/2021.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora **LAMAS** Rosaura Carmen D.N.I. N° 20.064.910, la superficie aproximada de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (325,00m²) ubicada en la Parcela N° 18 de la Manzana N° 28 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63 - artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.” El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente, y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normati-



vas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P3/3

RESOLUCIÓN N° 365

RÍO GALLEGOS, 21 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 495.256/CAP/2022.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor **DÍAZ** Alex Maximiliano D.N.I. N° 44.492.156, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 52 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63 - artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...", "artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes", artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...", artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...", artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.". El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente, y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-



Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009“ Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P3/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Expediente N° 421.744-M.P.C.I./22, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2258, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **PASQUETTA** Lucila D.N.I. 34.109.060 con domicilio en Ricardo Arbilla N° 117 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA BILLINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "C" y C2, artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora **PASQUETTA** Lucila D.N.I. N° 34.109.060 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Expediente N° 444.982-M.P.C.I./2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

AMPLIAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.034, con vencimiento el 31/10/2026, a la Señora **SOTO** Leila Melina D.N.I. N° 32.969.558 domicilio en Lago del Desierto N° 135 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING Y ORNITOLOGÍA MULTIBILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C1" y "C16", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **SOTO** Leila Melina D.N.I. N° 32.969.558 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Expediente N° 421.935-M.P.C.I./22, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2270 con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **COSTA** Sofía D.N.I. N° 38.692.245 con domicilio en Calle Ricardo Arbilla N° 117 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING Y TREKKING EN CORDILLERA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C1" y "C2", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-



DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **COSTA** Sofía D.N.I. N° 38.692.245 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 356

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

Expediente N° 442.461/20.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **TASCON KARINA HAYDEE** y/o titular del Dominio: **ECX-386**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 367

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente N° 447.359/21.-

SANCIÓNASE con y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **PAVLOV JAVIER ALEJANDRO**, y/o titular del Dominio: **MRA-608**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 501

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.194/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTAY TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **ROJAS ESCALERA RAMIRO** y/o titular del Dominio: **KHT-337**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 502

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.179/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 49.650,00) a la Empresa **MURRIE JORGE ENRIQUE** y/o titular del Dominio: **JDG-841**, de acuerdo con el art. 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 508

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 448.277/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO (\$ 33.100,00) a la Empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.** y/o titular del Dominio: **GDF-475**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 510

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente N° 446.038/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 49.650,00), a la Empresa **MATANEGRA S.A.**, y/o titular del Dominio: **PBL-657**, de acuerdo con los art. 34° - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3



DISPOSICIÓN N° 512

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente N° 446.029/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 49.650,00), a la Empresa **T&A GLOBALING S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-737-EM**, de acuerdo con los art. 40° Inc. c). - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 515

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente N° 421.505/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 49.650,00), a la Empresa **S.A. GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE**, y/o titular del Dominio: **AB-631-GV**, de acuerdo con los art. 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 523

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 421.054/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **AUSTRAL AGRO S.A.** y/o titular del Dominio: **OOK-772**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 525

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.183/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **CARRERA LUIS OSVALDO** y/o titular del Dominio: **LUC-413**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56°.- Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 530

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente 448.686/21.-

SANCIÓNASE con QUINIENTOS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00) a la Empresa **VILLALBA CRISTIAN ANDRES** y/o titular del Dominio: **OSJ-876**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56°, 34°.- Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 531

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente 447.621/21.-

SANCIÓNASE con QUINIENTOS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00) a la Empresa **VILLA NAVARRO FERNANDO MANUEL** y/o titular del Dominio: **AC-870-QE**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56°, 34°.- Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIÓN N° 536

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 449.289/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **SERVICIOS ORG. LANUS CONSTRUCCIONES S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **KEY-158**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 539

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.294/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **RIO NEIL S.A.**, y/o titular del Dominio: **OKJ-185**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 540

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.360/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **ALONSO GONZALO JAVIER**, y/o titular del Dominio: **MSO-295**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.S. - S.A.P.

DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 3523, 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 990/18, las Disposiciones SSAP-Nros. 009/18 y 003/2020, el Expediente SPP-N° 590.606/2022.-

LIMITÁSE, a partir del día 1° de enero de 2023, en el cargo de JEFA DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 136 Servicio Penitenciario Provincial, a la Sub Alcaide Jessica Soledad **ANDRADE MARQUEZ** (D.N.I. N° 35.570.126), quien fuera designada mediante Disposición S.A.P-N° 008/21.-

DISPOSICIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2023.-

Ley N° 1260, 3523, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 0990/18, 1544/22, la Disposición SSAP-N° 009/18, el Expediente SPP-N° 590.622/22.-

LIMITÁSE, a partir del 1° de enero de 2023, en los cargos de DIRECTORES, SUBDIRECTORES y/o JEFES de SERVICIO PENITENCIARIO-TENCIARIO PROVINCIAL, al personal penitenciario detallado en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

DESIGNÁSE, a partir del 1° de enero de 2023, en los cargos de DIRECTORES, SUBDIRECTORES y/o JEFES del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, al personal penitenciario detallado en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

LIMITACIONES EN EL CARGO DE DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y/O JEFES DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO A LIMITAR
1	Subprefecto	DENIS , Claudio Néelson	25.331.919	Director General de Establecimientos Penitenciarios
2	Subprefecto	CÁCERES , Diego Martín	24.336.450	Director de la Alcaidía Penitenciaria Río Gallegos
3	Subprefecto	LAPERCHUK , Gustavo Horacio	24.255.277	Director de la Alcaidía Penitenciaria Puerto Deseado
4	Alcaide Mayor	GORDILLO , José Feliciano	28.702.590	Director de Coordinación General
5	Alcaide Mayor	PADILLA , José Javier	30.144.135	Jefe de Departamento Penitenciario El Calafate
6	Alcaide Mayor	OCHOA , Ariel del Valle	28.558.016	Subdirector de la Unidad Penitenciaria N° 1 Pico Truncado
7	Alcaide Mayor	ARANEDA , Raúl Alejandro	24.067.763	Subdirector de Alcaidía Penitenciaria Puerto San Julián
8	Subalcaide	ROLON , Diego Fernando	30.422.207	Director de Seguridad y Traslado
9	Alcaide Mayor	QUINTOMAN , César Eduardo	25.595.552	Jefe de Seguridad Externa Unidad Penitenciaria N° 1
10	Subalcaide	FARFAN , Fabiana Marcela	35.931.209	Subdirectora Unidad Penitenciaria N° 2
11	Subalcaide	RAMOS , Daniel Alberto	32.045.557	División G.E.I.P.
12	Adjutor Principal	FIGUEREDO , Pablo Andrés	32.979.395	Jefe de Seguridad Interna Alcaidía Penitenciaria Río Gallegos
13	Adjutor	RODRIGUEZ , Silvia Noemí del Valle	37.645.647	Subdirectora de la Alcaidía Penitenciaria de Mujeres
14	Subadjutor	AINOL VILLARROEL , Cynthia Gisella	39.705.563	Jefa de Seguridad Interna Alcaidía Penitenciaria de Mujeres



ANEXO II
DESIGNACIONES EN EL CARGO DE DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y/O JEFES DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO A DESIGNAR
1	Subprefecto	DENIS , Claudio Nelson	25.331.919	Director Secretaría General
2	Subprefecto	CACERES , Diego Martín	24.336.450	Director Seguridad y Traslado
3	Subprefecto	LAPERCHUK , Gustavo Horacio	24.255.277	Director General de Establecimientos Penitenciarios
4	Alcaide Mayor	GORDILLO , José Feliciano	28.702.590	Director de Asuntos Internos
5	Alcaide Mayor	PADILLA , José Javier	30.144.135	Director de la Alcaldía Penitenciaria Río Gallegos
6	Alcaide Mayor	OCHOA , Ariel del Valle	28.558.016	Subdirector de Seguridad y Traslado
7	Alcaide Mayor	MORALES , Fabio Martín	26.603.864	Subdirector de la Unidad Penitenciaria N° 1 – Pico Truncado
8	Alcaide Mayor	QUINTOMAN , Cesar Eduardo	25.595.552	Director de la Alcaldía Penitenciaria Puerto Deseado
9	Subalcaide	ROLON , Diego Fernando	30.422.207	Subdirector de la Unidad Penitenciaria N° 2
10	Adjutor Principal	FIGUEREDO , Pablo Andrés	32.979.395	Jefe del Departamento Penitenciario El Calafate
11	Alcaide	VELASQUEZ , Soledad Andrea	27.970.856	Subdirectora Alcaldía Penitenciaria Puerto San Julián
12	Subadjutor	AINOL VILLARROEL , Cyntia Gisella	39.705.563	Subdirectora Alcaldía Penitenciaria de Mujeres

ANEXO III
TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

1. Alcaide Mayor **ARANEDA**, Raúl Alejandro (D.N.I. N° 24.067.763), desde la Alcaldía Penitenciaria de Puerto San Julián, a continuar prestando servicio a la Unidad Penitenciaria N° 1 de Pico Truncado.
2. Adjutor **FARFAN**, Gastón Alejandro (D.N.I. N° 40.711.013), desde la Unidad Penitenciaria N° 2, a continuar prestando servicio en la Unidad Penitenciaria N° 1 de Pico Truncado.
3. Subadjutor **PASTRANA**, Froilan Julio Cesar (D.N.I. N° 41.144.725), desde la Unidad Penitenciaria N° 1, a continuar prestando servicio en la Alcaldía Penitenciaria de Caleta Olivia.
4. Subadjutor **MEDINA VALLEJOS**, Ivan (D.N.I. N° 39.776.122), desde la Unidad Penitenciaria N° 2 de Río Gallegos, a continuar prestando servicio en la Unidad Penitenciaria N° 1 de Pico Truncado.
5. Subadjutor **REYES**, Leandro Exequiel (D.N.I. N° 37.942.060), desde el Departamento Penitenciario El Calafate, a continuar prestando servicio en la Alcaldía Penitenciaria de Puerto San Julián.-

ANEXO IV
PASES DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

1. Subalcaide **FARFAN**, Fabiana Marcela (D.N.I. N° 35.931.209), desde la Unidad Penitenciaria N° 2, a continuar prestando servicio en la Dirección General de Personal, Instrucción y Derechos Humanos.
2. Subalcaide **RAMOS**, Daniel Alberto (D.N.I. N° 32.045.557), desde la División G.E.I.P., a continuar prestando servicio en la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios.
3. Adjutor **RODRIGUEZ**, Silvia Noemi del Valle (D.N.I. N° 37.645.647), desde la Alcaldía Penitenciaria de Mujeres, a continuar prestando servicio en la Unidad Penitenciaria N° 2 de Río Gallegos.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos- sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ACUÑA CRISTINA ISABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30690/23**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la Sra. CRISTINA ISABEL ACUÑA, D.N.I. N° 22.311.294, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Secretaría N° 1 a cargo por subrogancia legal de la Dra. Mariela Robles; se CITA y EMPLAZA a Herederos y Acreedores del causante, Sr. VÁZQUEZ BARCIA MANUEL D.N.I. 93.437.731 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"VÁZQUEZ BARCIA MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29905/2023.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de la Sra. LIRIA ELISA CHAZARRETA, D.N.I. N° 13.036.458, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"CHAZARRETA LIRIA ELISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30171/22".-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic - Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MARIO ALDO CABRERA, D.N.I. N° 20.106.518, bajo apercibimiento de Ley (art 683° C.P.C. y C.), a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados: **"CABRERA MARIO ALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22043/23.-** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral" de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3



EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. MARCELO H. BERSANELLI; Secretaría Nro. DOS a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MILLAPEL HERNÁNDEZ, LUIS ARNOLDO, D.N.I. D.N.I. Nro. 18.713.156; (art. 683° del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"MILLAPEL HERNÁNDEZ, LUIS ARNOLDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30.641/2023.-**

Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 82/23

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio a cargo de la Dra. Romina Frías JUEZ, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel R. Reinoso por Subrogancia legal, en los Autos caratulados: **"RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL Y BLANCO SÁNCHEZ MIRTA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8183/2023** SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Miguel Ángel Rodríguez, D.N.I. N° 10.027.719 y Sra. Mirta del Carmen Blanco Sánchez, D.N.I. N° 19.057.326 y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese Edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 18 de octubre de 2023.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Paúl Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. Del C.P.C.y C.) a herederos y acreedores de la Sra. JUÁREZ MARTA ELVIRA, D.N.I. 814.374, en autos caratulados: **"JUÁREZ MARTA ELVIRA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", EXPTE. 30505/2022.-**

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante José Gregorio Sáez, D.N.I. N° 8.215.263, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SÁEZ, GREGORIO SÁEZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38294/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 77/23

Por disposición de S.S., Dra. Romina Roxana FRÍAS Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 esquina Av. Presidente Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"HUENELAF LUIS ROQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 8175/2023**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Luis Roque HUENELAF, D.N.I. N° 12.967.705, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten art. 683° del CPCyC y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.- RÍO TURBIO, 10 de octubre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 DE JULIO N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"OLIVERA ORLANDO RAFAEL C/RODAS LUIS ALBERTO Y OTROS S/ESCRITURACIÓN" EXPTE.- N° 20844/2023**; cita y emplaza a los accionados, Sra. María Elena RODAS D.N.I. N° 12.649.618, y el Sr. Nemesio de Jesús RODAS D.N.I. N° 10.146.300, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (art. 320° segundo párrafo del C.P.C.C) en la forma prevista por los arts. 147 y 148 del plexo legal precitado.-

Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el "BOLETÍN OFICIAL y EN EL DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de octubre de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/2

EDICTO N° 79/23

Por disposición de S.S., Dra. Romina Roxana FRÍAS (Juez de Primera Instancia), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 esquina avenida Presidente Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: **"VILLAFañE MARÍA SIMONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 8190/2023"**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. VILLAFañE MARÍA SIMONA, D.N.I. N° 5.642.051, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten, art. 683° del CPCyC, y deduzcan las pretensiones que por derecho corresponda.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.- RÍO TURBIO, 12 de octubre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 60/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. BUSTOS RAMÓN, titular del D.N.I. N° 7.324.479, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BUSTOS RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21453/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 10 de agosto de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3



EDICTO N° 84/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, a cargo del Juez Subrogante - Fabián H. Farías, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. SÁNCHEZ ARNALDO LUIS, titular del D.N.I. N° 6.951.594, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“SÁNCHEZ ARNALDO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. Nro. 21591**”, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia .-

PICO TRUNCADO, 04 de octubre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela N. Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SILVERA TOMÁS RICARDO, D.N.I. N° 12.178.786, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SILVERA TOMÁS RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20975/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de octubre de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO NRO. 79/23

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de BERNARDO ABARZUA MILLAR, titular del C.I. N° 36.951, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ABARZUA MILLAR BERNARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21546/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 27 de septiembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 75/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de BALVERDI NORMA ALICIA, titular del (D.N.I. N° 14.859.941), para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“BALVERDI NORMA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. B-21548/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres -3- días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 21 de septiembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 88/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, DIONISIA FERNÁNDEZ (D.N.I. N° F.6.483.489) y SEGUNDO LEANDRO CISTERNA (D.N.I. N° 6.930.219), para que en el plazo de TREINTA DÍAS -30- hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CISTERNA SEGUNDO LEANDRO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21406**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 25 de octubre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaría

P2/3

EDICTO N° 87/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ FÉLIX BENÍTEZ titular del D.N.I. N° F.6.483.489 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“BENÍTEZ JOSÉ FÉLIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21486**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 25 de octubre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaría

P2/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA, comunica por 2 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA” (EXPTE. N° 22216/2017)** los martilleros María T. Pedalino, tel. 1144309610, correo: mtpedalino@fibertel.com.ar; Rubén A. Martorilli, tel. 1144190010, correo rubenmartorilli@hotmail.com, y Juan C. Di Nardo tel. 1151589756, correo martillerodinardo@gmail.com; en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán, el día 22 de noviembre de 2023, el 100% de los siguientes bienes inmuebles y bienes muebles, cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación se mencionan. (1) a las 10:00 hs. (en punto) en los autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA s/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE HERNÁN CORTEZ 905/913 /923 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/8)**; el 100% del inmueble ubicado en la calle Hernán Cortez N° 905/913/923 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz individualizados según plano de mensura registrado mediante expediente 5552-DC-75, como: 1) Parcela Uno de la Manzana Trescientos setenta y uno-A, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 31728 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y 2) Parcela Tres-a de la Manzana Trescientos setenta y uno-A, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 12.690 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos. Constatación (fs. 190/205) Sobre la calle Hernán Cortez. Se accede a un local con división a 1 mts. del suelo, y a 2,5 mts. de la puerta de acceso, piso cerámico, un baño, lugar de cocina o paso /corredor hacia el patio. Salida a un amplio patio cubierto, que además posee un sector independiente del tipo Oficina. Este patio tiene acceso desde la calle por un portón metálico para camionetas. Asimismo, se conecta con un amplio salón en esquina, con un entepiso de oficinas con baño completo. Todo en buen estado de conservación. Sobre la calle General Richieri sin número visible (hoy N° 722) y también con acceso por Marcelino López sin número visible (hoy N° 731) hay un galpón de 20 Mts. x 40 Mts., total 800mt2 cubiertos totales, en doble altura techo de chapa con estructura metálica, caída a dos aguas y aislación térmica interior de color gris, con piso cemento alisado, pantallas lumínicas y tableros; un salón tipo comedor y/o oficina con parrilla y un baño. Esta construcción sirve de entepiso con una escalera que se accede desde el interior del galpón. Posee amplios portones metálicos que se sitúan en cada extremo de la calle. En buen estado de conservación. DESOCUPADO. BASE: U\$S 220.000 más IVA el 10,50% sobre el 10% del precio de venta. EXHIBICIÓN: 17/11/23 de 16:00 a 18:00 hs. y 18/11/23 de 10:00 a 12:00 hs. (2) a las 10:15 hs. (puntual) en los autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE ZAPIOLA 1943/1945 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/47)** 100% del inmueble ubicado en la calle Zapiola N° 1943/1945 individualizado como: 1) Parcela N° 18, de la Manzana Treinta y nueve, Sección D, Circunscripción III, inscripta en la Matrícula N° 29680 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y 2) Parcela no 19, de la Manzana Treinta y nueve, Sección D, Circunscripción III, inscripta en la Matrícula N° 29681 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Constatación fs. 152/153. Se



trata de un galpón de tipo industrial, construido a perímetro libre, de estructura metálica, la mampostería en paredes exteriores es de chapas acanaladas y la cubierta del mismo material dispuesta a dos aguas, al frente doble entrada de acceso, una para ingreso/egreso del personal y otra exclusiva para tránsito de mercaderías, todos los cerramientos son en carpintería de aluminio blanco, en su interior los tabiques de las divisiones son en material tipo durlock revestidos en azulejos blancos de piso a techo, el piso es de cemento alisado. En el ingreso al interior, se dispone una pequeña oficina de recepción, un baño de damas fuera de uso, baño con vestuario de caballeros con instalaciones, hacia la izquierda 4 cámaras de frío adheridas al inmueble, marcas "COSTAN MARKET" de las cuales una estaba en funcionamiento y en servicio, hacia la derecha, un cuarto de uso de aditivos, una área de preparación, sigue área de empaque dispuesta en "T" con puertas de salida, cuarto de lavado y depósito para productos de limpieza, contiguo el sector central de cocinas, este con distribución hacia el área protegida de fabricación de hamburguesas, y hacia el fondo, pequeño patio descubierto y galpón /sala de máquinas donde se encuentran conectados 4 tanques de agua de 2500 litros c/u, dos calderas instaladas con sus ductos sin funcionar, una marca Westrie y la otra marca Caldaira. En el lateral izquierdo descubierto del lote, se encuentra un contenedor metálico de 12 mts. de largo x 2,5 mts. de ancho (medidas aproximadas) con 2 equipos de frío, todo sin poder comprobar su funcionamiento, dado que actualmente no se encuentra en servicio, y un galpón de 6 x 6 mts. aprox. Todo lo visto se encuentra en buen estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por Búffalo S.R.L. con orden de lanzamiento. BASE: U\$S 124.500 más IVA del 10,50% sobre el 15% del precio de venta. Asimismo se rematarán 2 cocinas de acero inoxidable de 4 hornallas cada una y sus respectivos hornos -todo de acero inoxidable, SIN BASE. En el caso de fracasar la venta de los bienes muebles y resultar exitosa la del inmueble, aquellos serán adjudicados en forma directa al comprador de éste. En el caso de que el inmueble no sea vendido, se suspenderá la subasta de los bienes muebles que allí se encuentran. EXHIBICIÓN: 17/11/23 de 13:30 a 15:30 hs. y el 18/11/23 de 12:30 a 14:30 hs. CONDICIONES DE VENTA: "Ad-Corpus", Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. SEÑA 30%. Quien resulte comprador podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (cpr. 580 y 584 aplicables por analogía). Quien resultase comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Se podrá abonar el importe de la seña mediante transferencia bancaria a la cuenta de autos, debiendo acreditar ello ante el martillero en acto de remate. Se deja constancia que el IVA sobre el precio de venta de los inmuebles podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. COMISIÓN INMUEBLES: 3%; BIENES MUEBLES: 10%; CSJN 0,25%; SELLADO DE LEY 3,6%. Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". Se aclara que, el adquirente, al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos si optase por abonar tanto la seña como el saldo de precio en moneda de curso legal a la cotización antes indicada. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador; deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Las cuentas

correspondientes a los incidentes para los depósitos son: INCIDENTE N° 8: Dólares C.B.U. 0290075911248091403351 - Clave 0062-028-055-0914-0335-9; Pesos C.B.U. 02900759-01248087701909 - Clave 0002-028-055-0877-0190-8; INCIDENTE N° 47: Dólares C.B.U. 02900759-11248091403429 - Clave 0062- 028-055-0914-0342-7; Pesos C.B.U. 02900759-01248087703912 -Clave 0002-028-055-0877-0391-1. CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3. Buenos Aires, 26 de octubre de 2023.-

PABLO DEMIÁN BRUNO
Secretario

P2/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Carolina Luisa Bain, D.N.I. 11.502.861, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"BAIN CAROLINA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. NRO.: 21348/23.-"**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. SANDRA LILIANA ORTEGA, D.N.I. N° 21.352.905, para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados: **"ORTEGA SANDRA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° O-13450/23.-"**

Publíquese por el término de un (1) día en el diario "OPINIÓN AUSTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 18 de octubre de 2023.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P1/1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. IVÁN CARRIZO, D.N.I. N° 14.719.187, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARRIZO IVÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.779/23** - Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de agosto de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-
"FAG GROUP S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 12 de octubre de 2023, por Escritura N° 417 pasado al Folio 796; se procedió a efectuar modificación del domicilio legal y sede social de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **FAG GROUP S.A.S.**, que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: los socios expresan ante mí, que modifican el ARTÍCULO PRIMERO de su estatuto social, y la sede social, como a continuación se detalla. De



acuerdo a lo manifestado la cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "**FAG GROUP SAS**" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia de Chubut, República Argentina, pudiendo establecer, agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier lugar del país o del extranjero". DISPOSICIONES TRANSITORIAS. En este estado los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL DOMICILIO FISCAL Y LEGAL. Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en la Ruta 26 Kilómetro 1 Barrio Industrial Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia de Chubut.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Pto. San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos: "**SJ DRILLING S.A.S. S/Inscripción Registro Público**" EXPTE. N° S-13410/23, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la pcia. de Santa Cruz, el siguiente edicto: **SOCIOS:** Néstor Fabrizio BEHM, D.N.I. 34.253.913, CUIT. 20-34253913-1 argentino, nacido el 2 de diciembre de 1988, empresario, soltero, domiciliado en Pje. Constantino Michudis N° 1617 de Pto. San Julián (S.C.) y Lucio Fabián TERRAZAS, D.N.I. 21.643.317, CUIL. 20-21643317-4, argentino, nacido el 7 de julio 1970, soltero, empresario, domiciliado en Pje. Constantino Michudis N° 1617 de Pto. San Julián, Pcia. de Santa Cruz. **INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 7 de julio de 2023. **DENOMINACIÓN:** "SJ Drilling S.A.S.". **DOMICILIO SOCIAL:** calle 3 esquina 9 del parque industrial de Pto. San Julián (S.C.). **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La perforación en exploraciones o explotaciones mineras, su desarrollo y/o construcciones subterráneas y/o en superficie; construcción de obras civiles, excavaciones subterráneas, túneles, y/o explotación de canteras; la extracción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas obtenidas en la actividad minera; la solicitud de cateos de minas; la compra, venta, usufructo, alquiler o leasing de minas y en general cualquier actividad que directa o indirectamente se relacionen con la minería. B) Brindar el servicio de gamela, alojamiento y comida en campamentos urbanos o rurales; C) La compra, venta, importación y exportación de insumos, materiales, repuestos, maquinarias relacionadas con la perforación y actividad minera en general, y todo lo que se refiera a la compra, venta, importación y exportación dentro de la actividad minera. D) En general, realizar cualquier otra actividad comercial, de servicios o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. Para ello podrá realizar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de su objeto, especialmente: comprar, vender, arrendar, dar en consignación, permutar mercaderías de todo tipo, equipos de toda clase, rodados; financiar las operaciones; adquirir y transferir toda clase de bienes; importar y exportar equipos de todo tipo, y cualquier otro elemento, mercaderías, insumos, etc. necesarios para el desarrollo del objeto social. También podrá celebrar contratos de todo tipo con particulares, sociedades y/o empresas nacionales y extranjeras, estatales, privadas o mixtas; en forma directa o indirecta a través de representantes o en representación de cualquier entidad. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. E) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **PLAZO DURACIÓN:** noventa y nueve años, a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **CAPITAL SOCIAL:** \$ 300.000,00 -pesos trescientos mil con 00/100- representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 -pesos uno- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **ADMINISTRACIÓN:** Es Administrador titular de la sociedad el Sr. Néstor Fabrizio BEHM; y, es Administrador suplente el Sr. Lucio Fabián TERRAZAS. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados, de manera conjunta y/o indistinta, y por un plazo indeterminado. **DURACIÓN DE CARGOS DE ADMINISTRADORES:** indefinido. **FECHA DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año. Publíquese el presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

PTO. SAN JULIÁN, 12 de octubre de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, en los que se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante VANESA SOLEDAD NÓBILE D.N.I. N° 30.622.511, por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: **“NÓBILE VANESA SOLEDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. N° 1696/23)”** bajo apercibimiento de Ley (art. del 683° CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo sur” de la ciudad de Río Gallegos.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 12 de octubre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo del DR. BERSANELLI, MARCELO HUGO, SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la DRA. MARIELA ROBLES -por subrogancia legal-, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MIGUEL ÁNGEL ARTEAGA D.N.I. N° 8.386.477, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“ARTEAGA MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 30085/2023)**, publíquese por el plazo de (03) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, hace saber que en autos caratulados: **“TRILLO RAÚL OSCAR C/ BUJAN EDGARD SEBASTIÁN S/EJECUTIVO - EXPTE. N° 18.896/18”**, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. T°. IV F°. 70 del T.S.J.S.C., subastará el día 17 de noviembre de 2023, a las 16:00 Hs., en calle Tierra del Fuego N° 36 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. El automotor marca Chevrolet DK Classic LT 1.4 Spirit sedan 4 puertas, Año 2011, Motor Chevrolet Número T85094350, Chasis Chevrolet Número 8AGSS1950CR105013, DOMINIO: KRK 534, el estado de conservación general es bueno, posee cuatro llantas de aleación, llaves saca tuercas, críquet, rueda de auxilio, tapizados en buen estado, luces, aire acondicionado y calefacción en funcionamiento, la caja de cambios funciona normal, vidrios de las puertas eléctricos, el delantero derecho no funciona, estéreo, faro trasero derecho el plástico roto, chapa y pintura de carrocería regular estado, posee algunas abolladuras, paragolpes delantero y trasero golpeados, estado de cubierta regular a malo, posee el parabrisas trizado, fue revisado por un mecánico y se comprobó que el motor arranca y funciona, con fallas y fuera de punto, pérdida de lubricante hidráulico, no posee batería. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % del precio del valor subastado en concepto de señal, el 10 % de comisión y el 10,5 % en concepto de IVA que en principio estará a cargo del comprador, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta, en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, exigirá a quien/quienes resultaren compradores que constituyan domicilio en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarles las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley. Deudas: No posee (fs. 50 vta.). Fecha y Horario de Visitas: días de visita para conocer el automotor a subastar los días 15 y 16 de noviembre de 2023 de 16:00 a 18:00 horas en Av. Don Bosco Nro. 1520 esquina Bernardino del Hoyo (Trillo Automotores). Publíquense edictos por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de esta ciudad. Autorízase al Martillero a valerse del auxilio de la Fuerza Pública a fin de preservar el normal desenvolvimiento del acto. Informes al (0297) 154090937.-

CALETA OLIVIA, 25 de octubre de 2023.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS

Secretario

P1/2



EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Vilalón Lescano Francos Matías, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante IRMA CETUAIN D.N.I. N° F2.579.522, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CETUAIN IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 19250/19**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 25 de octubre de 2023.-

GRABANO DÉVORA NATALIA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC; Secretaría Civil N° DOS, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de VELÁSQUEZ PAREDES JUAN TIMOTEO D.N.I. 92.405.805, en los autos caratulados: **"VELÁSQUEZ PAREDES JUAN TIMOTEO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.355/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario LA OPINIÓN AUSTRAL y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 2 días que en autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INFORME ESTANCIA LAGUNA DEL ASADOR, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/39)** los Martilleros Graciela E. Giani - gracieli@hot.com 155146-2278 y Carlos A. Morano - carlos_morano@hotmail.com, 156957-0563; el día 15/11/23 a las 11:15 (en punto) en la Dirección de Subastas sita en Jean Jaures 545 CABA, subastarán el 100% del inmueble rural "Estancia Laguna Asador" integrado por las Leguas a, c y Parte Nord-Oeste de la Legua d del Lote Pastoril Tres y Parte Ángulo Nord-Este de la Legua b del Lote Pastoril Ocho, ambos de la Fracción B de la Colonia General Paz inscripto en la Matrícula 245 del Departamento Río Chico V, de la provincia de Santa Cruz; Superficie terreno: 7500 has. El casco se ubica aprox. a 50 km. al oeste de la RN N° 40, logrando llegar por camino de acceso por huella. Consta de un living con hogar, cocina comedor con despensa, baño amplio, dos habitaciones y pasillo distribuidor. Otro sector de la casa se encuentra en desuso, ya que el mismo es muy antiguo y posee pisos rotos y paredes caídas. La construcción más moderna es de mampostería, con pisos de parquet o pinotea, techo con estructura de madera y cubierta de chapa a varias aguas. El sector antiguo es de adobe, con piso de pinotea y techo de madera con cobertura de chapa. A la vivienda llega por bajo tierra un cable de suministro eléctrico. Este inmueble posee un sótano, al cual se accede desde el exterior o desde una escalera en la despensa. Al norte de la vivienda se encuentra un galpón dedicado a herrería, y otro galpón contiguo dedicado a depósito con otro sector para esquila, en el cual hay una prensa antigua de pacas de lana. Continuando al norte se encuentra otra construcción que se utiliza como comedor del personal, vivienda y garaje para vehículos (muy antiguo). El predio posee corrales de encierro, corral de vareo y manga de carga. El estado de conservación de las construcciones es regular. Base: U\$S 117.000; Señá: 30%; Comisión: 3% más IVA de corresponder; Sellado de Ley: 3,6%; Arancel de Subasta: 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). CONDICIONES DE VENTA: "AD-CORPUS", al contado y al mejor postor. La venta judicial de los inmuebles no se encuentra gravada por el IVA. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos. Ello, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (cpr. 580 y 584). Quien resultase comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. El Martillero deberá percibir los importes en el acto, todo en dinero efectivo, y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibi-



miento de declararlo postor remiso (cpr. 580 y 584) en el Banco Ciudad -Suc. Tribunales- a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos. Será imponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en la cuenta de autos. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Para el caso de que el comprador invoque poder, deberá denunciar el nombre de su poderdante en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. EXHIBICIÓN: Libre. Para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (<http://www.csjn.gov.ar/>) ingresando al link Oficina de Subastas - Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, de octubre de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO
Secretario

P1/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy casas N° 3 y 4-, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del DR. JAVIER O. MORALES, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **ALVES ESMERALDA ALBA S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO EXPEDIENTE N° 21384/2023**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de la causante: ESMERALDA ALBA ALVES, D.N.I. N° 93.317.047, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3



AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto CñE-3-2011. Pozos de Desarrollo CñE-1116R, CñE1117R, CñE-1118R, CñE-1119R, CñE-1120R y CñE-1121R. Yacimiento CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA (Expte. N° 900.973/11)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de noviembre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos EG-1000, EG-1001, EG-1002, EG-1003, EG-1004, Área de Concesión El Guadal - Lomas del Cuy**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de noviembre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Planta de Tratamiento Integral de Residuos y Economía Circular**, ubicado en cercanía de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 días hábiles a partir del último día de publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental del proyecto - Construcción de Estación científica en la estancia Río Toro**, ubicado en la reserva provincial Lago del Desierto- provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 del corriente mes.-

P1/3

**AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **WINNIPEG MINERALS S.A. solicita Permiso de captación de agua del sondeo Cerro León ubicado en la Ea. Cerro León, y el Permiso de Vuelco de Efluentes previamente tratados** en el Proyecto Lolita, ubicado en el departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa PEB-SA **Solicita la renovación de captación y uso de agua pública en el marco del proyecto del Parque Eólico del Bicentenario Expte. 491097-15.-** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CLEAR PETROLEUM S.A. **solicita el permiso de captación de agua pública en S 46° 33´ 12" W 68° 55´ 50,1".** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

AVISO LEGAL LEY 19.550
"R.F.C. S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 790, F° 2784, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 23 días del mes de octubre de 2023, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 40, de fecha 1° de agosto de 2023, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de "**R.F.C. S.A.**", CUIT N° 30-56247213-0, con domicilio social en la calle Alberdi N° 573 de esta ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Julio Oscar Carrié; **DIRECTORA TITULAR:** María Paula Carrié y **DIRECTORA SUPLENTE:** Gabriela Cristina Carrié, quienes expresamente aceptaron el cargo por el término de tres ejercicios, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"VENTI SERVICIOS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 24/10/2023 se constituyó la sociedad: "**VENTI SERVICIOS S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Leandro Javier Forto, de 43 años de edad, casado, argentino, comerciante, D.N.I. N° 27.553.201, CUIL N° 20-27553201-1, domiciliado en Av. De los Inmigrantes N° 386, Río Gallegos, Santa Cruz; y Gustavo Daniel Paggi, de 39 años de edad, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. N° 30.502.987, CUIL N° 20-30502987-2, domiciliado en Gral. Mosconi N° 1465, Río Gallegos, Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Av. De los Inmigrantes N° 386, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales y servicios y específicamente la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: COMERCIALES: importación, exportación, comercialización y distribución, por mayor y/o menor de indumentaria y elementos de seguridad industrial y protección personal; materiales e insumos para redes eléctricas, agua y gas. SERVICIOS: Alquiler de toda clase de vehículos, equipo y maquinaria relacionados con la construcción; servicios generales a la actividad de la construcción. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Leandro Javier Forto, 1.000.000 acciones; Gustavo Daniel Paggi, 1.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Leandro Javier Forto, con domicilio especial en la



sede social; **Administrador suplente:** Gustavo Daniel Paggi, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
“MAPA SANTA CRUZ S.A.S.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 25/10/23, por Escritura N° 431 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** el señor Roby Federico CANDIA, argentino, nacido el cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.568.502, C.U.I.T. N° 20-31568502-9, comerciante, soltero, con domicilio real y especial en la calle Israel número 249 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; y el señor Mauro Ezequiel PALACIOS, argentino, nacido el seis de mayo de mil novecientos noventa, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.125.241, CUIT N° 20-35125241-4, comerciante, soltero, con domicilio real y especial en la calle Las Flores número 2096 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **2°) Denominación “MAPA SANTA CRUZ S.A.S.”.- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: 1) Transporte: Transportes de carga de todo tipo, en especial: pasajeros corta y larga distancia, y carga de automotor. Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera y/o minera; máquinas viales, cargas generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cargas peligrosas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 2) Servicio de Taller Integral de Flota Pesada y liviana: Prestación de todo tipo de servicio de taller mecánico en flota pesada y liviana, alineado y balanceo, auxilio mecánico, remolque, comercialización de repuestos de todo tipo, insumos, cubiertas, extremos, servicio de gomería, lavado y engrase, instalación eléctrica de rodado, chapa y pintura de automotor.- 3) Importación y Exportación: De materias primas, mercaderías y productos, maquinarias, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°) Capital:** Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (Pesos Un millón) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle 1) Roby Federico CANDIA, suscribe la cantidad de Cincuenta mil (50.000) acciones; 2) y el señor Mauro Ezequiel PALACIOS, suscribe la cantidad de Cincuenta mil (50.000) acciones. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- 7) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en calle Lidoro Reinoso número 527 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Designar Administrador/es a:** Roby Federico CANDIA quien acepta el cargo, **Designar Administrador/es Suplente a:** Mauro Ezequiel PALACIOS, quien acepta el cargo. **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
“DON JULIO S.A.S.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 26/10/23, por Escritura N° 435 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** el señor Diego Damián Ricardo D’ALESSIO, argentino, nacido el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.881.831, C.U.I.T. N° 20-34881831-8, comerciante, soltero, con domicilio real y especial en la calle Koluel Kaike número 1411 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; y la señorita Gisela Alejandra MALDONADO D’ALESSIO, argentina, nacida el once de febrero de mil novecientos noventa y siete, titular del

Documento Nacional de Identidad número 40.254.900, CUIT N° 27-4254900-4, comerciante, soltera, con domicilio real y especial en la calle Koluel Kaike número 1411 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **2°) Denominación "DON JULIO S.A.S."**- **3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: 1) Servicios: Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos.- 2) Transporte: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 3) Mandataria: Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones. 4) Pesca, caza y recolección de los recursos del mar y agua: Explotación de los recursos vivos del mar y del agua dulce, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. 5) Industrialización de los recursos: Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar y del agua mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. 6) Comercialización de productos. Explotación de frigoríficos: comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua dulce, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. 7) Comercialización de buques y cámaras frigoríficas para la pesca: Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas. 8) Importación y Exportación: De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. 9) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y sub productos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica. 10) Producción y Comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, distribución de comidas pre elaboradas, elaboradas, y actividades afines a la gastronomía. A tales efectos, la Sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores; constituir y administrar instituciones de capital emprendedor; participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgar créditos, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°) Capital:** Capital: El Capital Social es de \$ 15.000.000 (Pesos Quince millones) representado por setenta y cinco mil (75.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 200 (pesos doscientos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: 1) Diego Damián Ricardo D'ALESSIO, suscribe la cantidad de Treinta y siete mil quinientas (37.500) acciones; 2) y la señora Gisela Alejandra MALDONADO D'ALESSIO, suscribe la cantidad de Treinta y siete mil quinientas (37.500) acciones. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.- **7) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en la calle Koluel Kaike número 1411 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE Designar Administrador/es a: Diego Damián Ricardo D'ALESSIO, y/o Gisela Alejandra MALDONADO D'ALESSIO, quienes aceptan el cargo, y administrarán y dirigirán la sociedad en forma indistinta; Designar Administrador/es Suplente a: Diego Damián Ricardo D'ALESSIO, y/o Gisela Alejandra MALDONADO D'ALESSIO, quienes aceptan el cargo, forma indistinta. **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-**

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50



AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"IMAGEN AIKE S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 19 de octubre de 2023 se constituyó la sociedad: "**IMAGEN AIKE SAS**" cuyos datos son:

1.- Socios: CABEZAS RAMIRO JAVIER, Documento Nacional de Identidad N° 24.062.693, CUIT N° 20-24062693-5, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 49 años de edad, nacido el 28 de septiembre de 1974, profesión empresario, estado civil casado con Mariana Antonella Morales, con domicilio en la calle San Juan Bosco N° 1352 de 28 de Noviembre, Santa Cruz, MORALES MARIANA ANTONELLA, Documento Nacional de Identidad N° 33.068.084, CUIT N° 27-33068084-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 35 años de edad, nacida el 24 de diciembre de 1987, de profesión empresaria, de estado civil casada con Ramiro Javier Cabezas, con domicilio en la calle San Juan Bosco N° 1352 de 28 de Noviembre, Santa Cruz, y ALEGRE CARLOS DANIEL, Documento Nacional de Identidad N° 17.539.165, CUIT N° 20-17539165-8, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de 57 años, nacido el 26 de enero de 1966, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Julieta Paola Castellarin, con domicilio en la calle 9 de Julio y Río Negro S/N de 28 de Noviembre, Santa Cruz.

2.- Domicilio Social: En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate.

3.- Sede Social: Calle 703 N° 1766 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.

4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (f) Salud; (g) Supermercado; (h) Transporte, y (i) Servicios Contables.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Duración: 99 años.

6.- Capital: Pesos tres millones (\$ 3.000.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscripta y 100% integración; suscripción e integración: CABEZAS RAMIRO JAVIER, un millón cuatrocientos setenta mil (1.470.000) acciones, MORALES MARIANA ANTONELLA, un millón quinientas mil (1.500.000) acciones, ALEGRE CARLOS DANIEL, treinta mil (30.000) acciones.

7.- Administradores y representantes legales. Administrador Titular: CABEZAS RAMIRO JAVIER, Documento Nacional de Identidad N° 24.062.693, CUIT N° 20-24062693-5, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domicilio especial en la sede social. **Administrador Suplente:** MORALES MARIANA ANTONELLA, Documento Nacional de Identidad N° 33.068.084, CUIT N° 27-33068084-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domicilio especial en la sede social.

La representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios CABEZAS RAMIRO JAVIER, Documento Nacional de Identidad N° 24.062.693, CUIT N° 20-24062693-5 y MORALES MARIANA ANTONELLA, Documento Nacional de Identidad N° 33.068.084, CUIT N° 27-33068084-4.

8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO

Abogado
Tomo VII Folio 1
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO

La Escribana V. L. CORREJIDOR, titular Registro N° 51, de Santa Cruz, hace saber por 1 día: Que la sociedad **SANTAMARÍA S.A.S.**, C.U.I.T. 30-71656397-5, conforme surge del Acta del 29/09/2023, corriente a fojas 22/23, del Libro de Actas de Asamblea, ha resuelto la designación del Sr. Federico Terech, argentino, nacido el 24/01/1977, D.N.I. 25.630.385, CUIT 20-25630385-0, soltero, empresario, domiciliado en Av. Armada República Argentina 2632 de la ciudad de Rada Tilly, provincia de Chubut, como nuevo administrador titular.-

CORREJIDOR V. LUCIANA

Escribana Pública
Reg. N° 51 – Santa Cruz

P1/1

AVISO

NEGOCIOS PATAGÓNICOS S.A. (30-70883347-5) comunica que por Acta de la asamblea general ordinaria de fecha 17 de abril de 2023, se resolvió la designación del nuevo directorio a los fines de renovar los cargos vencidos, resultando designados como Director Titular y Presidente al Sr. Osvaldo José Sanfelice (D.N.I. N° 5.404.611) y como Directora suplente a la Sra. Marta Alcira Leiva (D.N.I. N° 10.679.577) por el término de tres años.-
RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

OSVALDO JOSÉ SANFELICE

Presidente

P1/1

AVISO

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Asamblea Extraordinaria del 30/04/2023 se resolvió la disolución de la sociedad "**ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A.**" Designar como liquidador a Ramón Ignacio GUZMÁN, D.N.I. 11.819.109.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA TECPE S.A.

"...La firma TECPE S.A., convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...18...de noviembre de 2023 a las 09... hs. y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Distribución de utilidades del ejercicio 2022.
- 4) Retribución del directorio y comisión Fiscalizadora.

La Asamblea General Ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE S.A. sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórumns Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez..."-

CARLOS ALBERTO BRIZUELA
D.N.I.: 14.252.905
Presidente
TECPE S.A.

P3/5



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: Sra. RODRÍGUEZ MALBA MARINE

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la Sra. Malba Marine RODRÍGUEZ D.N.I. N° 24.707.894 en relación a los autos caratulados: **“SITUACIÓN IRREGULAR - DOCENTE RODRÍGUEZ MALBA MARINE” EXPTE. N° 683.536/22**, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES, que en su parte pertinente manifiesta: “Río Gallegos, (...) a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las trece horas, atento un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la investigación, la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en éstas actuaciones, cabe expresar lo siguiente (...) III) CONCLUSIONES: En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Prof. Malba Marine RODRÍGUEZ, dependiente del Jardín de Infantes N° 33 de la localidad de Rospentek, por la presunta conducta consistente en: a) abandono de servicio en la función asignada en la Delegación Administrativa de Río Turbio desde el 1° de enero de 2022, según lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos, su licencia no se encontraría justificada por falta de entrega de certificación pertinente; b) ausentarse de la provincia desde el 8 de junio del 2021, sin informar ni contar con la autorización de las autoridades respectivas. Ello, en violación a los deberes establecidos en los incs. a), c), d) y f) del artículo 5° de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente- y la Circular N° 3/89/SRM. IV) NOTIFICAR POR VÍA EDICTAL de las presentes Conclusiones, a la Sra. Malba RODRÍGUEZ. V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:- **ART. 85°**: “...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...”.- **ART. 86°**: “...De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...”.- **ART. 87°**: “...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...”.- **ART. 88°**: “...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...”.- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 (Primer Piso) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09.00 a 13:00 horas.-

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 74 VIVIENDAS EN EL CALAFATE - SANTA CRUZ.

Adenda al Convenio de Financiamiento CONVE-2022-50709709-APN-DGDYD#MDTYH"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00) -

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.- 10,00 HORAS.-
P2/2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 74 VIVIENDAS EN EL CALAFATE - SANTA CRUZ- Adenda al Convenio de Financiamiento CONVE-2022-50709709-APN-DGDYD#MDTYH"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 80.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.- 11,00 HORAS.-
P2/2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS RECTAS, BITUBULAR, Y DOBLES PARA LA FINALIZACIÓN DEL TENDIDO ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO JARDÍN- ETAPA II".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 130.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: 45 DÍAS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.- 12,00 HORAS.-
P2/2

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAGIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0022/2023 Expediente N° DIT 1026/2023.-

OBJETO: Adquisición de Vehículos Utilitarios para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 22 de noviembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de noviembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 23 de noviembre de 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 23 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P2/2



DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23
(DECRETO N° 1775/2023)

OBJETIVO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE DISTRITAL DISTRIGAS S.A. EN LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 39.999.759,09).-

LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS.-

FECHA DE APERTURA: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.-

HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS (DIEZ).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 199.998,80) -

LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237.-

CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO CALLE AVENIDA DE LOS MINEROS N° 45, TEL.: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HS.-

P2/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS			
1080 - 1081 - 1084 - 1089/23.-	Págs.		1/6
DECRETOS SINTETIZADOS			
1079 - 1082 - 1083 - 1086 - 1087 - 1088/23.-	Págs.		7/8
RESOLUCIONES			
005 - 006 - 011/MG/23 - 1269 - 1270 - 1271 - 1299 - 1400 - 1791 - 1795/IDUV/23 - 363 - 364 - 365/ CAP/23.-	Págs.		9/17
DISPOSICIONES			
007 - 008 - 009/MPCel-SET/23 - 356 - 367 - 501 - 502 - 508 - 510 - 512 - 515 - 523 - 525 - 530 - 531 - 536 - 539 - 540/MPCel-DPCT/23 - 001 - 002/SAP.-	Págs.		18/26
EDICTOS			
ACUÑA - VÁZQUEZ - CHAZARRETA - CABRERA - MILLAPEL HERNÁNDEZ - RODRÍGUEZ Y BLANCO - JUAREZ - SAEZ - HUENELAF - OLIVERA C/RODAS - VILLAFANE - BUSTOS - SÁN- CHEZ - SILVERA - ABARZUA - BALVERDI - CISTERNA Y OTRA - BENITEZ - AUSTRAL CONST- RUCCIONES SA/EXPTE. N° 22216/2017/8 - BAIN - ORTEGA - CARRIZO - FAG GROUP SAS - SJ DRILLING SAS - NOBILE - ARTEAGA - TRILLO C/BUJAN - CETUAIN - VELASQUEZ - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA/EXPTE. N° 22216/2017/39 - ALVES.-	Págs.		27/37
AVISOS			
SEA/PROYECTO CñE-3-2011, POZOS DE DESARROLLO CñE-1116R, CñE-1117R... / PERF. POZOS EG-1000, EG-1002... EL GUADAL / PLANTA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS Y ECO- NOMÍA CIRCULAR / CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN CIENTÍFICA ESTANCIA RÍO TORO - DPRH/ PER. CAP. EA. CERRO LEÓN Y PER. VUELCO DE EFLUENTES / SOL. RENOV. CAP. Y USO DE AGUA PÚBLICA PARQUE EÓLICO BICENTENARIO / SOL. PERM. CAP. AGUA PÚBLICA S 46° 33' 12" W - RFC SA - VENTI SERVICIOS SAS - MAPA SANTA CRUZ SAS - DON JULIO SAS - IMAGEN AIKE SAS - SANTAMARIA SAS - NEGOCIOS PATAGÓNICOS SA - ANKATU AGRUP. PATAGÓNICA NEWCOM ADULTO MAYOR SA.-	Págs.		38/43
CONVOCATORIA			
TECPE SA.-	Pág.		44
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN			
CPE/Sra. RODRÍGUEZ MALBA MARINE.-	Pág.		45
LICITACIONES			
12 - 13 - 14/MEC/23 - 0022/SAMIC/23 - 01/MRT/23.-	Págs.		46/47